



**ORDENANZA No. 712
(Noviembre 27 de 2015)**

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo implementar una política de manejo de información estadística y de indicadores departamentales, con el fin fortalecer la planeación, desarrollo y buena gestión.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las
consignadas en los artículos 300 y 306 de la Constitución Política y la Ley 1454
de 2011, y el Decreto 3680 de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar una política departamental de manejo de información estadística e indicadores departamentales, buscando la interoperabilidad entre entidades que tienen su acción en el Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El fin es el fortalecimiento de los procesos de planeación, desarrollo, toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos de manera interoperable con otras instituciones.

ARTÍCULO TERCERO: Actividad que será coordinada por la oficina SIG Putumayo con el apoyo de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial Departamental - CROT.

ARTÍCULO CUARTO. La información que maneje el SIG estará disponible para que las personas particulares y entidades públicas que la soliciten y asimismo se informará a las comunidades por intermedio de las juntas de acción comunal de cualquier impacto negativo que se esté generando por cualquier índole, en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y normas complementarias.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 712 de Noviembre 27 de 2015. Pág. 2

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los 27 días de Noviembre de 2015

GLORIA DE MARIA ORTIZ ZAMBRANO
Presidenta Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General

Vb-
Asesor



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, ia

ORDENANZA No. 712 (Noviembre 27 de 2015)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo implementar una política de manejo de información estadística y de indicadores departamentales, con el fin fortalecer la planeación, desarrollo y buena gestión, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE: Noviembre 18 de 2015

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 26 de 2015

TERCER DEBATE: Noviembre 27 de 2015

Para constancia se firma en Mocoa a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2015.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 09 de diciembre de 2015

El día 03 de diciembre de 2015, se recibió la Ordenanza N° 712 de noviembre 27 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE INDICADORES DEPARTAMENTALES, CON EL FIN DE FORTALECER DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y BUENA GESTIÓN"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 712 de noviembre 27 de 2015, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0377 de diciembre 07 de 2015

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 712 de noviembre 27 de 2015.

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0377 de diciembre 07 de 2015

Proyectó y Revisó la Ordenanza 712: Jesús Arnoldo Ortiz Bravo, Asesor
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.